

RESOLUCION C. S. N° 51178

JOSÉ C. PAZ, 26 DIC 2023

**VISTO**

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521, el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución CS N° 97/2018, el Expediente N° 1625/2023 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

**CONSIDERANDO:**

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoció la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (art 75, inciso 19, tercer párrafo *in fine*).

Que la Ley 24.521 reconoce en su artículo 29 la autonomía de las UNIVERSIDADES para crear carreras de grado y posgrado.

Que la enseñanza, la investigación, la extensión y la transferencia son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (artículo 6° incs. f) y g) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ se define como una institución abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, dentro del contexto más amplio de la cultura nacional a la que propone enriquecer y servir con su gestión (artículo 4° del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

UNPAZ
7

Que entre sus objetivos, cuentan los de disponer de su capacidad universitaria para ponerla al servicio de la consolidación de un modelo de desarrollo nacional y priorizar como criterio rector en materia pedagógica la enseñanza del pensamiento crítico y de las nuevas tecnologías (v. art 5º incs. b) y h), Estatuto Universitario).

Que asimismo, la UNPAZ se propone disponer de carreras que respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social; así como diseñar carreras cortas y títulos con salida laboral y, en general, implementar un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad de los estudios universitarios (art. 5º incs. e) y f) del ESTATUTO UNIVERSITARIO).

Que la UNPAZ sostiene desde su Estatuto y en cada nueva propuesta de enseñanza, investigación y extensión su compromiso con los derechos humanos y con el desarrollo de políticas públicas que los garanticen y los amplíen.

Que las Universidades Nacionales son las instituciones estatales encargadas de garantizar el efectivo goce y ejercicio del derecho humano a la educación superior.

Que formar profesionales en inteligencia artificial resulta fundamental para el futuro de la innovación y el progreso tecnológico, ya que la capacidad de desarrollar sistemas inteligentes capaces de aprender y mejorarse a sí mismos abre nuevas fronteras en campos tan diversos como la medicina, la ingeniería, la industria y la ciencia de datos.

Que la oferta de opciones educativas en el ámbito de la inteligencia artificial aún se encuentra en una fase inicial, puesto que en Argentina actualmente existen once carreras orientadas a la formación en este campo (dos posgrados y siete carreras de grado: cuatro ingenierías y tres licenciaturas), y únicamente dos universidades nacionales (Hurlingham y Rosario) ofrecen tecnicaturas específicas.

UNPAZ
M

Que desde esa perspectiva, y habiéndose realizado el estudio de factibilidad y pertinencia previsto en el artículo 1º de la Resolución CS N° 97/2018, el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA propuso la creación de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA ACADÉMICA han tomado debida intervención.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso d) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

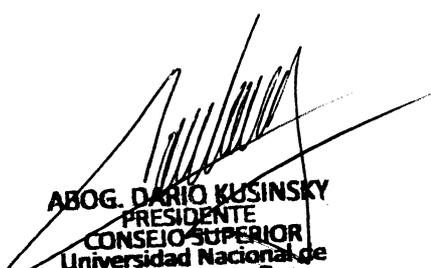
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la creación de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL en el ámbito del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

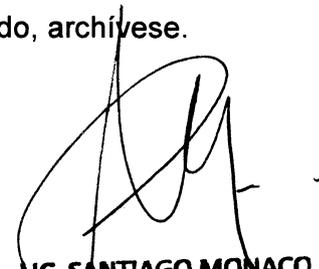
UNPAZ
M

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la denominación del título, las actividades para las que resultaran competentes quienes lo obtengan y el perfil de las graduadas y los graduados, según los términos que surgen del ANEXO que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase al RECTOR de esta UNIVERSIDAD la conformación de una COMISIÓN TÉCNICA para el diseño del Plan de Estudios de la carrera que por este acto se crea, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Resolución CS N° 97/2018.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

  
**ABOG. DARIÓ KUSINSKY**  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
**LIC. SANTIAGO MONACO**  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 1178 =

UNPAZ
M

ANEXO  
RESOLUCIÓN C. S. N° 178

**ANEXO**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA Y ENCUADRE**

**1.1 Denominación de la carrera**

Tecnicatura Universitaria en Inteligencia Artificial

**1.2 Encuadre institucional**

Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica

**2. DENOMINACIÓN Y ALCANCES DEL TÍTULO**

**2.1 Denominación del título**

Técnica/o Universitaria/o en Inteligencia Artificial

**2.2 Alcances del título**

Las/os Técnicas/os en Inteligencia Artificial egresadas/os de la Universidad Nacional de José Clemente Paz serán capaces de:

1. Realizar análisis exploratorios de datos.
2. Elaborar procesos de detección automática de patrones en los datos.
3. Construir y evaluar modelos de aprendizaje automático supervisado.
4. Caracterizar fuentes de variación y distribuciones de datos, aplicando algoritmos de aprendizaje automático no supervisado.
5. Colaborar en el diseño y la construcción de modelos básicos de visión artificial y procesamiento del lenguaje natural.
6. Construir interfaces de programas de aplicación para la integración de modelos en software y sistemas de información.
7. Solucionar problemas computacionales aplicando técnicas de búsqueda.
8. Resolver problemas de optimización global aplicando métodos de computación evolutiva.

UNPAZ

- 9. Aplicar técnicas de representación de conocimiento e inferencia con lógica de primer orden, cuantificación de la incertidumbre y modelos de razonamiento probabilístico.

### 2.3 Perfil del/de la egresado/a

Las técnicas y los técnicos egresados y egresados de la Universidad Nacional de José Clemente Paz dispondrán de saberes esenciales de Matemática, Estadística y Programación. Estos conocimientos sustentarán la adquisición de capacidades para identificar, diseñar y aportar a la aplicación de técnicas de inteligencia artificial en la solución de problemas computacionales y para generar modelos basados en datos.

Su formación estará enfocada en la enseñanza de habilidades que permitan a los graduados disponer de un entendimiento profundo de los datos de una organización, sus características y calidad, así como desarrollar posibilidades de mejora de procesos, y realizar proyecciones.

Sus conocimientos le permitirán trabajar en distintos proyectos interdisciplinarios donde se requieran soluciones de inteligencia artificial, teniendo la capacidad de diseñar, construir y poner a disposición modelos de aprendizaje automático, y colaborar en la construcción de modelos complejos y de aplicación de otras técnicas de inteligencia artificial. Tendrán un conocimiento específico sobre la construcción de software y serán capaces de articular su tarea en equipos de sistemas de información para la integración de modelos.

Sostendrán una mirada crítica respecto de la implementación ética de la inteligencia artificial, priorizando el desarrollo de modelos transparentes y explicables, y desplegando su actividad de forma comprometida con los derechos humanos.

UNPAZ